



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 005-CM-GADMCM-
2023, REALIZADA EL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

A los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las nueve horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejalas, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las nueve horas con siete minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 005-CM-GADMCM-2023.



aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Extraordinaria a realizarse hoy viernes 08 de diciembre de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 012. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; QUE, el artículo 319 del COOTAD establece que: “*Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria*”; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Decisiones motivadas. - Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un*



debate; no se ha realizado ningún cambio, y si existe algún error de los compañeros técnicos estamos aquí para analizar y debatir; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICECALDESA). - Gracias señor Alcalde, señores Concejales, después de haber revisado el presupuesto y el Plan Operativo Anual, hemos encontrado varios datos que no cuadran en cuanto a montos de las partidas presupuestarias; y, en realidad como están presentes los señores técnicos en esta sesión de Concejo Municipal, solicito que se nos brinde una explicación en cada programa que contiene el proyecto de presupuesto; inicio con el programa de *"Administración General"* donde no existe ningún inconveniente, cuadra con el Plan Operativo Anual.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, realmente nosotros en cada proceso como siempre hemos manifestado, tenemos alguna cosa que observar, una vez estudiado los documentos realizamos el respectivo análisis; por lo cual, para la próxima yo solicitaría que la información nos llegue con un poco más de anticipación con el propósito de realizar el análisis correspondiente; hemos observado en el programa de *"Administración Financiera"*, tanto en la hoja del resumen como ya en la partida 120, coinciden los valores, pero si existe una inconsistencia con el Plan Operativo Anual, quisiéramos que nos explique cuál es la razón de esta inconsistencia en este programa.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICECALDESA). - Gracias señor Alcalde, estamos tratando acerca de la partida 120 *"Administración Financiera"*, hemos revisado en el resumen de gastos y está por USD. 658.459,19; sin embargo, en el POA consta un valor total de USD. 1'524.933,55, no sabemos porque la diferencia en estos dos valores; en la aprobación del proyecto de presupuesto en primer debate solicitamos que esté cuadrado cada programa, no queríamos tener este tipo de inconvenientes porque no todos manejamos lo que son partidas presupuestarias, y queríamos que sea un presupuesto más entendible, más legible; nuestra consulta en este caso es conocer con que otra partida presupuestaria le suman, porque entiendo que debe estar incluido otro programa para que de este valor.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa; tiene la palabra la Ing. Mayra Villagómez, Jefe de Proyectos de la municipalidad.

Ing. Mayra Villagómez Reinoso (JEFE DE PROYECTOS). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, efectivamente no coincide el valor del Plan Operativo Anual a cargo de la Dirección Financiera con el programa denominado *"Dirección Financiera"*, ¿por qué se da esto?, porque el Plan Operativo Anual tiene la prioridad de regirse o alinearse al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; cada unidad presenta su Plan Operativo Anual, estos van articulados al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y luego a los programas presupuestarios; la Dirección Financiera maneja o es responsable de dos programas presupuestarios; el uno, el 120 denominado *"Administración Financiera"*; y, el otro 511 *"Servicios de la Deuda"*, estos dos programas presupuestarios contribuyen a un objetivo del PDyOT, al objetivo de *"Fortalecimiento Institucional"*, al objetivo 8, meta 10 del PDyOT, por lo tanto, están enmarcados dentro del programa del proyecto POA que dice: *"Desarrollo de la Dirección Financiera para la gestión de recursos financieros institucionales"*; en conclusión, si Ustedes suman el programa 120 con el programa 511, les va a dar el monto del cual es responsable la Dirección Financiera; no podemos pedirle a la Dirección Financiera que integre el programa 511 dentro del programa 120 porque ellos tienen sus lineamientos acorde al Ministerio



Mgs. Mayra Villagómez (JEFE DE PROYECTOS). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, visiblemente no es comprensible, pero si vemos las partidas presupuestarias, nosotros en función de las mismas podemos evidenciar que partida presupuestaria está distribuida en que proyectos.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Jefa de Proyectos; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). Gracias señor Alcalde, entendido lo que acaba de manifestar la Directora de Planificación, pero en el documento consta “*Capacitación a sectores de atención prioritaria*”, entiendo que está dividido en dos, pero los USD. 3.000, yo verifiqué con las otras partidas y no encuentro una partida con los USD. 3.000; es decir, no sé en qué partida está; por esta razón, habíamos solicitado desde la vez anterior para evitar este tipo de confusión, mas no es un error, pero que si causa confusión a todos los compañeros Concejales; ahora yo me voy a la otra partida de “*Bienes de uso y consumo de inversión*”, que es de USD. 7.158,1, no estamos hablando de toda la partida, porque ahí la partida tiene un valor total de USD. 31.499; sin embargo, esta sí está separada por partidas; si la técnica manifiesta que estamos hablando de dos partidas, deberíamos haber tenido las dos partidas como en los otros programas; por ejemplo, en esta tenemos “*Materiales de Aseo*” por USD. 7.158,12, pero no cuadra con el POA donde consta un monto de USD. 7.105,62, existe una diferencia.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa; tiene la palabra la Mgs. Mayra Villagómez, Jefa de Proyectos.

Mgs. Mayra Villagómez (JEFE DE PROYECTOS). - Gracias señor Alcalde, es también la cuestión de cómo estructuran o como logran armar cada unidad sus proyectos, los diferentes requerimientos que hacen como los ubican de acuerdo al presupuesto que nos han asignado; y, nosotros lo que tenemos que hacer es ubicarlos dentro de cada proyecto para poder evaluar las metas.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Jefa Proyectos; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, siempre es bueno este tipo de aclaraciones, sería muy importante que se coloquen notas aclaratorias para que los compañeros Concejales podamos realizar una revisión minuciosa, y no tener este tipo de inconvenientes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, debo iniciar indicando que todo esto se hubiera evitado si no le damos el carácter de especial a esta ordenanza, todos estos asuntos se hubiera tratado si hubiese entrado a la Comisión de Planificación y Presupuesto para la elaboración del informe, hubiéramos estado este momento listos para que el presupuesto sea aprobado sin ninguna recomendación; para esto son las comisiones, para hacer estos filtros, absolver dudas, y preguntas, de tal manera que la sesión de Concejo sea rápida y fluida, lo tenemos estatuido pero no se lo quiso hacer, Ustedes tendrán sus razones y en este momento me están a mi dando la razón; señor Alcalde, mi intervención es para hacer una sugerencia a Concejo, asumiendo desde luego las responsabilidades que le toca a cada funcionario deben ser tomadas con seriedad; con fecha 28 de noviembre de 2023, el Ing. Jonathan Fuentes, Director Administrativo, envía un oficio a todos los señores directores, señalando que hasta el día viernes 24 de noviembre se sirvan presentar a detalle los que van a pasar a ser proyectos de arrastre,



consultoría o desarrollo de un software; para incorporar una partida presupuestaria tenemos que tener claro este tema, y al momento no está definido.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Directora Financiera; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, tenemos claro lo que manifiesta la Directora Financiera, lo que no nos queda claro es que la señora Registradora de la Propiedad nos informó de otra manera, es por eso que nosotros solicitábamos que se incluya en el presupuesto; pero una vez que Ustedes nos aclaran de que no está en proceso de contratación, no podemos hacer nada; en realidad, como dijo el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado, de nuestra parte no ha faltado; sin embargo, tenemos que considerarlo para que una reforma al presupuesto se tome en cuenta este tema.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa; tiene la palabra la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera.

Ing. Lucy Lagos Ninacuri (DIRECTORA FINANCIERA). - Gracias señor Alcalde, la norma establece desde hace un tiempo atrás que se debe sistematizar los datos, pero la única que conoce cómo vamos hacer el proyecto y que productos se va a recibir es quien maneja el área; la Registradora de la Propiedad tiene que desarrollar los términos de referencia, nada tenemos que inventarnos; existen tantos registros que funcionan en todos los municipios, podemos hacer un acercamiento; y, de lo que yo conocía con la otra administración ya habido un acercamiento en el cantón Cevallos.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Directora Financiera; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, señores técnicos del GAD Municipal del cantón Mera, en calidad de Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto estaré vigilante de que se cumpla a cabalidad el cronograma de los POAs; es decir, que cada obra o proyecto se ejecute dentro de los tiempos establecidos en el POA y el PAC institucional para que no se repita lo de este año, donde todos los proyectos se están contratando en el mes de diciembre, por lo que se ejecutarán obviamente en el año 2024, cuyos proyectos de arrastre ascienden a un monto de USD. 1'628.131,51, hasta aquí mi intervención se señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, como lo he manifiesto, trabajamos con un presupuesto prorrogado, el próximo año ya es un presupuesto aprobado por esta administración; y, debemos trabajar en base al POA y PAC de manera coordinada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). Gracias señor Alcalde, en el programa de “Obras Públicas”, igual no cuadra el POA y el presupuesto, imagino debe haber los mismos inconvenientes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, solo por corroborar y concuerdo con lo que manifestaba el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado; este cuerpo edilicio de Concejales elaboramos y aprobamos una ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal; de ahí que, si me gustaría



	lo que se socializó con la participación de la ciudadanía en Shell, Mera y Madre Tierra, así como en la Comisión de Planificación y Presupuesto, mi voto es a favor.		
--	--	--	--

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve, aprobar en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2024, con las sugerencias y recomendaciones realizadas, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 013.- GADMM-2023.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*””; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley*””; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en*



el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Mera, a realizarse el día 08 de diciembre de 2023 a las 09H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2024*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 005-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 08 de diciembre de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, CON LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES REALIZADAS, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Agradecer a los compañeros Concejales, con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos, buenos días.

Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. Edgar Fabrício Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL